

Beneficiario: Ayuntamiento de Martos.  
Importe: 96.696 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mijas.  
Importe: 131.234 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Moguer.  
Importe: 96.696 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Montilla.  
Importe: 96.696 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Morón Frontera.  
Importe: 95.000 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Motril.  
Importe: 131.234 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Nerja.  
Importe: 96.696 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Níjar.  
Importe: 96.696 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Palma del Río.  
Importe: 96.696 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Priego.  
Importe: 96.696 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puente Genil.  
Importe: 96.696 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Real.  
Importe: 96.696 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Rincón Victoria.  
Importe: 96.696 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ronda.  
Importe: 96.696 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Roquetas.  
Importe: 131.234 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Rota.  
Importe: 96.696 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Fernando.  
Importe: 131.234 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Juan Azn.  
Importe: 96.696 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Roque.  
Importe: 96.696 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sanlúcar Bda.  
Importe: 131.234 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sevilla.  
Importe: 676.872 euros.

Beneficiario: Diputación de Sevilla.  
Importe: 518.018 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Tomares.  
Importe: 96.696 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torremolinos.  
Importe: 131.234 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Úbeda.  
Importe: 101.786 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Utrera.  
Importe: 131.234 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez-Málaga.  
Importe: 131.234 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vîcar.  
Importe: 96.696 euros.

*RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace público el desistimiento de la solicitud de complemento de alquiler para titulares de pensión no contributiva.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido y, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica para que sirva de notificación la resolución dictada por esta Delegación Provincial, por la que se acuerda el desistimiento de la solicitud de complemento de alquiler para titulares de pensión no contributiva, a la beneficiaria que se cita en el Anexo adjunto.

A N E X O

Carmen Muñoz Vega

NIF 31.151.601 X

En relación con su solicitud del complemento de los titulares de pensión de jubilación e invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, que residan en una vivienda alquilada (R.D. 1794/2010, de 30 de diciembre), le notificamos que, producida la paralización de su expediente por no haber remitido la documentación o datos mínimos necesarios para resolverla, que fueron requeridos con fecha 7.2.2011, se le tiene por desistido de su petición y se procede al archivo de su expediente, de conformidad con los artículos 42 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

Lo que se le notifica, indicándole que contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Cádiz, 9 de enero de 2012.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publican las Ayudas Institucionales concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Resolución de 11 de enero de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 13 de junio de 2011, la citada Orden convoca las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2011. Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden de 10 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, así como en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 205/2005, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 94, de 14 mayo), ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas.

| SUBVENCIONES INSTITUCIONALES. SECTOR PERSONAS CON DISCAPACIDAD |         |                         |          |
|----------------------------------------------------------------|---------|-------------------------|----------|
| Aplicación Presupuestaria: 01.18.00.01.14.488.00.31R           |         |                         |          |
| NÚM. EXPEDIENTE                                                | ENTIDAD | CONCEPTO SUBVENCIONADO  | IMPORTE  |
| 820/2011/1140-1                                                | FEPAMIC | Programa de Actividades | 50.000 € |